

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13614.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2089-M-2013 y el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (CALF); y,

**CONSIDERANDO:**

Que CALF presta a sus asociados el servicio solidario de sepelios a través del cual brinda cobertura a la gran mayoría de los pobladores de la Ciudad de Neuquén.-

Que frente a la saturación de espacios en el Cementerio Central y a la falta de disponibilidad de nichos y/o espacios destinados a sepultar restos, es de interés de CALF ofrecer a la Municipalidad la implantación de un nuevo cementerio en alguna zona periférica de la ciudad, alejada del área central.-

Que a esos fines CALF desarrollará las instalaciones necesarias para el establecimiento de la nueva necrópolis, procediendo a su mantenimiento y administración, requiriendo de la Municipalidad la cesión del uso de un inmueble municipal por un lapso prolongado de tiempo, atento la naturaleza del interés social a atender.-

Que atento a los avances realizados entre las partes es necesario darle un marco adecuado que fije las condiciones para llevar adelante la propuesta.-

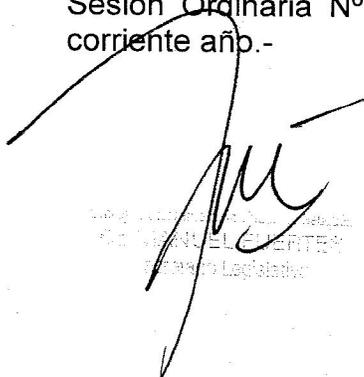
Que la Secretaría de Coordinación eleva un acta acuerdo, en la cual se otorga un permiso de uso y ocupación precaria, por el término de 30 años a favor de CALF de un inmueble, con el objeto de llevar a cabo la implantación de un cementerio.-

Que esa Acta Acuerdo fija un plan de trabajo e inversiones a cumplir por parte CALF, hasta la habilitación y apertura del mismo.-

Que también fija las pautas de manejo y administración del mismo.-

Que este Órgano Deliberativo observa que la concreción del mismo será beneficioso para la Ciudad de Neuquén, por lo cual no encuentra objeciones al mismo.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 098/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2016, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
Cuerpo Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

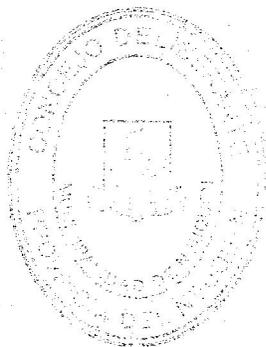
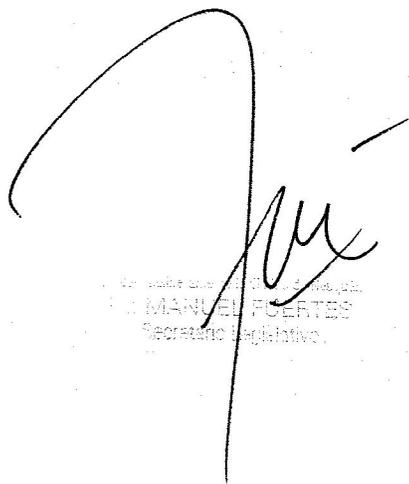
**ARTÍCULO 1º):** APRUEBASE el Acta Acuerdo suscripta por el Órgano Ejecutivo Municipal y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda, por la cual se otorga el permiso de uso y ocupación precaria de inmueble municipal para llevar adelante el proyecto, que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° OE-2089-M-2013).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES



Ordenanza Municipal N° 13614 12006  
Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-2089-M-13

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2114  
Fecha 20 / 01 / 2017

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de Julio del año 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y el señor Secretario de Coordinación, Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA.**, representada por su Presidente, Dr. **MARCOS RUBÉN SILVA**, DNI. N° 16.284.768, su Prosecretario General, Don **DANIEL ERNESTO CIFUENTES**, DNI. N° 17.238.796 y su Tesorero, Don **RUBEN CARRIZO**, DNI. N° 10.595.324, todos con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 609 de la ciudad de Neuquén, en adelante "CALF", y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo, que se registrá por las siguientes Cláusulas y Antecedentes:-----

**ANTECEDENTES:**

Considerando:

Que CALF presta a sus asociados el servicio solidario de sepelios a través del cual brinda cobertura a la gran mayoría de los pobladores de la ciudad de Neuquén, incluyendo asimismo las localidades aledañas de Plottier y Senillosa.

Que frente a la saturación de espacios del Cementerio Central, y por ende, a la falta de disponibilidad de nichos y/o espacios destinados a sepultar restos, es de interés de CALF ofrecer a la MUNICIPALIDAD la implantación de un nuevo cementerio en alguna zona periférica de la ciudad, alejada del área central.

Que a esos fines CALF desarrollará las instalaciones necesarias para el establecimiento de la nueva necrópolis, procediendo a su mantenimiento y administración, requiriendo de la MUNICIPALIDAD la cesión del uso de un

Cr. MARCELO G. BERMUDEZ  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

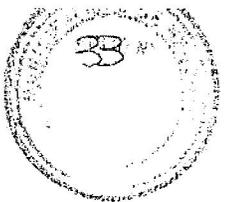
DANIEL ERNESTO CIFUENTES  
PROSECRETARIO  
CALF

RUBEN CARRIZO  
TESORERO  
CALF

MARCOS RUBEN SILVA  
PRESIDENTE  
CALF

HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

*[Handwritten signature]*  
Intendente Municipal  
DE MANUEL RUIZ  
Recepción Legística



inmueble municipal por un lapso prolongado de tiempo, atento la naturaleza del interés social a atender.

Que de ese modo no sólo se atenderá la demanda permanente de una población en franco crecimiento, sino que también es de interés de CALF incorporar el servicio de cremación de restos, tanto humanos como animales, y de residuos patógenos.

Que de conformidad al interés social previsto en el objeto del presente, las Partes ACUERDAN lo siguiente:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD otorga Permiso de Uso y Ocupación Precaria, por el término de 30 (Treinta) años, renovable, intransferible y sin cargo a favor de CALF sobre un inmueble identificado como "Antiguo Basural", sito en la intersección de Calles Agustín Orejas y Ernesto "Che" Guevara de la ciudad de Neuquén, designado como Lote E2 de la Manzana 13, parte del Lote Oficial 3, con una superficie de 77.200 mts.2, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-19-070-2860-0000, según Anexo I adjunto, con destino a la implantación de un cementerio, el cual será desarrollado, mantenido y administrado por CALF, quien estará obligada a incorporar el servicio de cremación de restos, tanto humanos como animales, y de residuos patógenos.

SEGUNDA: La nueva necrópolis será ejecutada por CALF, en tres etapas a saber:

a) PRIMERA ETAPA – 0 a 540 días

- Toma de posesión del terreno y cercado del predio.
- Pedido de factibilidad de los distintos servicios.
- Anteproyecto, presentación municipal y Proyecto Ejecutivo.
- Forestación, riego y tratamiento paisajístico, según cada etapa.
- Durante el primer año se prevé la construcción del portal de ingreso, las dependencias administrativas, un grupo sanitario, el depósito de deudos y los ochocientos primeros nichos, entre los que se contarán los de adultos y los reservados a los niños. En el plazo restante de esta etapa, se habilitará el primer sector del espacio verde con parcelas destinadas a las inhumaciones, los caminos internos y la construcción de un espacio destinado a la oración y celebración de actos litúrgicos de los diferentes credos, cultos y/o creencias.

Esta primera etapa se completará con el espacio destinado al estacionamiento vehicular, el sector de mantenimiento y la

HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

Dr. MARCELO BERMUDEZ  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

DONACIONES  
SECRETARIO  
CALF

RUBEN CARRIZO  
TESORERO  
CALF

MARCOS RUBEN SILVA  
PRESIDENTE  
CALF

MARCOS RUBEN SILVA  
PRESIDENTE  
CALF

iluminación interior, exterior y ornamental. El predio contará con un sistema de vigilancia y seguridad.

b.) SEGUNDA ETAPA – 541 a 1095 días

\*En esta etapa, se proyecta la construcción de 5,000 nichos, el osario común, el segundo sector de espacio verde destinado a las inhumaciones, la primera etapa del horno crematorio de deudos y patógenos, caminos internos, la segunda etapa de forestación y riesgo, el desarrollo paisajístico para los sectores de recogimiento y descanso, el segundo sector de estacionamiento y la ampliación del sistema de vigilancia y seguridad.

c.) TERCERA ETAPA – del día 1096 en adelante.

Tercera etapa de construcción de nichos, desarrollo final del sector de espacio verde destinado a las inhumaciones hasta completar una capacidad aproximada de 150.000, finalización de la construcción y puesta en marcha del horno crematorio de deudos y patógenos, caminos internos, última etapa de forestación y riego, desarrollo paisajístico de nuevos sectores de meditación y descanso, culminación de los trabajos en el sector de estacionamiento, ampliación del sector de mantenimiento, completándose la iluminación interior, exterior y ornamental, como así la finalización del sistema de vigilancia y seguridad.

TERCERA: El permiso de uso y ocupación del inmueble quedará prorrogado automáticamente por igual término al indicado en la cláusula primera salvo voluntad en contrario de las partes.

En caso de que la Municipalidad decidiera no prorrogar el permiso sin causa fundada, las inversiones y mejoras efectuadas quedarán a favor de la Municipalidad pero deberán ser resarcidas a CALF.

CUARTA: Se establece que, atendiendo al fin social del emprendimiento objeto del presente, CALF queda eximida de abonar todo tipo de tasas, contribuciones, cánones, derechos, gravámenes y/o impuestos de carácter municipal durante el período de uso del inmueble.

QUINTA: A partir del momento en que esta nueva necrópolis se encuentre en funcionamiento CALF depositará en ella los restos de todos los fallecidos asociados a su servicio solidario de sepelios, siempre que así lo permita su capacidad operativa y de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

SEXTA: Los deudos de los asociados fallecidos podrán solicitar se depositen los restos de éstos en los cementerios ya existentes, siempre y cuando tengan un familiar en él y haya disponibilidad del lugar necesario al efecto.

Cf. MARCELO G. BERNUDEZ  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

MARCELO G. BERNUDEZ  
SECRETARIO  
CALF

RUBEN CARRIZO  
TESORERO  
CALF

MARCELO RUBEN SILVA  
PRESIDENTE

MARCELO RUBEN SILVA  
PRESIDENTE

MARCELO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén



SEPTIMA: Los deudos podrán solicitar a CALF el traslado de restos de familiares depositados en alguno de los cementerios municipales, desde éstos hacia la nueva necrópolis, sin cargo para el solicitante y siempre que la legislación vigente autorice dicha exhumación y/o traslado.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la ejecución y mantenimiento de la infraestructura vial que permita el acceso y egreso al predio libremente desde el centro de la ciudad.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD no tendrá vínculo ni responsabilidad alguna con la explotación del cementerio, quedando a cargo exclusivo de CALF la administración, expansión, mantenimiento, comercialización, cobranza, etc. por la prestación de los servicios allí brindados.

DÉCIMA: LAS PARTES establecen que la presente acta acuerdo tendrá validez y efecto legal una vez aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

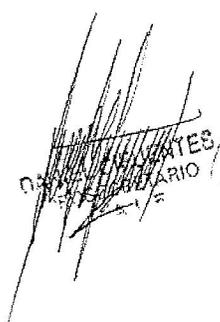
DÉCIMA PRIMERA: Ante cualquier divergencia, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyendo domicilios en los ut supra mencionados.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente ACTA ACUERDO, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

C. MARCELO G. BERMUDEZ  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



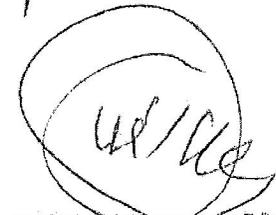
OSCAR M. VENTAS  
SECRETARIO  
CALF



RUBÉN CARRIZO  
TESORERO  
CALF



MARCOS RUBÉN SILVA  
PRESIDENTE  
CALF



HORACIO ROSENDO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DE MEMBRULANTES  
Suplente suplente